



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PROVINCIA DE PUERTO INCA – REGION HUANUCO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Creación: Ley N° 12640 del 02-02-1956



DECRETO DE ALCALDIA N°004-2023-MDH

Honoría, 18 de julio de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HONORIA

VISTO:

Mediante Informe N° 554-MDH-GM-GDSyE/JCHPM de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Proveído de fecha 13 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N°075-2023-MDH-GAJ-WRP de fecha 17 de julio del 2023, el Memorándum N° 156-2023-MDH-GM-RMFDC de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, culturas, deporte y recreación impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se deber reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Honoría, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PROVINCIA DE PUERTO INCA – REGION HUANUCO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Creación: Ley N° 12640 del 02-02-1956



conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, en ocasión de celebrar las festividades cívicas, la normatividad municipal establece embanderar los inmuebles públicos y privados en señal de reconocimiento pleno al Símbolo Patrio, para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la jurisdicción los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos y promover la identidad nacional, así como crear conciencia cívica a través de la realización de actividades como el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas de todos los inmuebles del distrito, las mismas que redundaran en el mejoramiento del gobierno local; y,

Que, mediante Informe N° 554-MDH-GM-GDSyE/JCHPM de fecha 13 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite a Gerencia Municipal propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO Y USO DE ESCARAPELA NACIONAL POR FIESTAS PATRIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN.**

Que, con PROVEIDO de fecha 13 de julio del 2023, Gerencia Municipal se dirige Asesoría Jurídica, para que en cumplimiento de sus funciones emita Opinión Legal, sobre propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO Y USO DE ESCARAPELA NACIONAL POR FIESTAS PATRIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN.**

Que, mediante Informe Legal N° 075-2023-MDH-GAJ-WRP de fecha 17 de julio del 2023, la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA** de acuerdo a lo establecido en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en el artículo 42° establece que: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”; es de la opinión **DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO Y USO DE ESCARAPELA NACIONAL POR FIESTAS PATRIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN** del Distrito de Honoria, Provincia de Puerto Inca y departamento de Huánuco.

Que, mediante Memorándum N° 156-2023-MDH-GM-RMFDC de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia Municipal se dirige a Secretaria General, para que en cumplimiento de sus funciones proyecte el Decreto de Alcaldía que aprueba propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO Y USO DE ESCARAPELA NACIONAL POR FIESTAS PATRIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN.**

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PROVINCIA DE PUERTO INCA – REGION HUANUCO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Creación: Ley N° 12640 del 02-02-1956



SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER con carácter obligatorio el CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO Y USO DE ESCARAPELA NACIONAL POR FIESTAS PATRIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN, a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Honoria, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación del presente Decreto de Alcaldía; con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Decreto en la Página Web (<https://www.gob.pe/munihonoria>) de la Municipalidad Distrital de Honoria, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

